A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7519

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4, 5 Y 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 25 de octubre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5265/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual se solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 3, 4, 5 y 6 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, con ID N° 390498, para Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales, Numeral 10 – Reajuste, se expresa: "… Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precios del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central de Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil con la fórmula anterior, estará condicionada a que la variación acumulada del Índice de Precio de Gasoil (IG), sea superior al 10% para arriba o para abajo;

Que de conformidad al pedido, corresponden los Reajustes de Precios considerando la variación del:

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4, 5 Y 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Salario Mínimo diario a ₲ 2.680.373 (guaraníes dos millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres), según Decreto N° 9584 de fecha 29 de junio de 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2023, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/06/2021) de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Resolución MTESS N° 2293/2019 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resulta el siguiente valor constante:

MO = (2.680.373-2.192.839)/2.192.839 = 0,22233
Factor de MO = 0,40*(0,22233) = 0,088932
IG = (209,9-127,2)/127,2= 0,65015
Factor de IG = 0,15*(0,65015) = 0,097523
Factor de Reajuste = 0,088932 + 0,097523 = 0,1865

Que en el desarrollo de la fórmula de reajuste se contempla el Índice de Precio del Gasoil del mes de julio de 2022, que al tiempo del inicio de las gestiones del presente procedimiento no ha sufrido variaciones de mérito, y cuya pertinencia de aplicación ha sido aprobada, a través de la Resolución P/N° 7103 de fecha 18 de octubre de 2022, correspondiente al Reajuste de Precios N°s 2, 3, 4, y 5 de los mismos Contratos afectados por el presente Acto Administrativo;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 264/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 13 de octubre de 2023;

Que se dispone de los Dictámenes Técnicos, elaborados por la Unidades Administradoras de los Contratos;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7519

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4, 5 Y 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 3, 4, 5 y 6 de los Contratos suscritos con varias firmas, a partir del 1 de julio de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1613/2021, para Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en las Condiciones Contractuales, Numeral 10 – Reajuste, de acuerdo a los Dictámenes Técnicos en las siguientes condiciones:

Ítem	Contrato N°	Reajuste N°	Contratista	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)
2	8440/2021	6	DON MANUEL DEL ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS	155.000	28.908	183.908
3	8441/2021	3	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS (ESTESA)	158.000	29.467	187.467
4	8442/2021	5	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	135.000	25.178	160.178
5	8443/2021	5	INDEL S.A.C.I.	143.000	26.670	169.670
6	8444/2021	6	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	183.330	34.191	217.521
7	8445/2021	6	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	149.100	27.807	176.907
8	8446/2021	4	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA ALMIRÓN	157.000	29.281	186.281
9	8444/2021	6	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	217.490	40.562	258.052
10	8447/2021	6	G M INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.R.L.	213.000	39.725	252.725

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4, 5 Y 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

11	8448/2021	6	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	282.750	52.733	335.483
12	8449/2021	5	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	180.000	33.570	213.570
13	8450/2021	6	3H INGENIERÍA S.R.L.	219.000	40.844	259.844
14	8445/2021	6	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	290.900	54.253	345.153
15	8451/2021	6	ATENAS S.R.L.	183.750	34.269	218.019
16	8452/2021	6	BS INGENIERÍA S.R.L.	390.000	72.735	462.735
17	8450/2021	6	3H INGENIERÍA S.R.L.	220.000	41.030	261.030
18	8453/2021	6	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	235.000	43.828	278.828
19	8452/2021	6	BS INGENIERÍA S.R.L.	439.900	82.041	521.941
20	8454/2021	6	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGÜELLO ALVARENGA	550.000	102.575	652.575
21	8455/2021	6	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	185.000	34.503	219.503
22	8456/2021	6	PG INGENIERÍA S.R.L.	140.000	26.110	166.110
23	8441/2021	3	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA)	181.000	33.757	214.757
24	8457/2021	6	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS GIMÉNEZ	180.000	33.570	213.570
25	8458/2021	6	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	194.400	36.256	230.656
26	8459/2021	6	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	200.000	37.300	237.300

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4, 5 Y 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

27	8460/2021	6	OMEGA INGENIERÍA S.R.L.	200.000	37.300	237.300
28	8461/2021	6	CONSORCIO VERGEL	263.549	49.152	312.701
29	8462/2021	6	DAVECO S.R.L.	206.500	38.512	245.012
30	8463/2021	6	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	220.000	41.030	261.030
31	8464/2021	6	E&R ELECTRICIDAD DEL ING. FIDEL ESPINOZA PÉREZ	311.000	58.002	369.002
32	8465/2021	6	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. (EIP S.A.)	334.000	62.291	396.291
33	8448/2021	6	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	190.000	35.435	225.435
34	8451/2021	6	ATENAS S.R.L.	132.750	24.758	157.508
35	8466/2021	6	CIME S.R.L.	165.000	30.773	195.773
36	8458/2021	6	J.L. Y COMPAÑÍA S.A.	157.500	29.374	186.874
37	8446/2021	4	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA ALMIRÓN	208.500	38.885	247.385
38	8466/2021	6	CIME S.R.L.	135.000	25.178	160.178
	8467/2021		SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR			
39	8449/2021	5	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	163.000	30.400	193.400
40	8467/2021	6	SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT OVELAR	150.000	27.975	177.975
41	8460/2021	6	OMEGA INGENIERÍA S.R.L.	180.000	33.570	213.570

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 3, 4, 5 Y 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1613/2021, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

42	8456/2021	6	PG INGENIERÍA S.R.L.	140.000	26.110	166.110
43	8468/2021	6	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	300.000	55.950	355.950
44	8469/2021	6	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	340.000	63.410	403.410
45	8469/2021	6	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	230.000	42.895	272.895

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.10.25 18:51:33 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ